

DISPOSICION D.N.R.O. 4/19

Buenos Aires, 13 de agosto de 2019

B.O.: 14/8/19

Vigencia: 1/9/19

Boletín Oficial. Publicación de avisos sobre personas jurídicas. Deberán contener el número de Clave de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de la sociedad que efectúe la publicación.

Art. 1 – A partir del 1 de setiembre de 2019 toda publicación de avisos sobre personas jurídicas deberá contener dentro del texto a publicar, el número de Clave de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de la sociedad que efectúe la publicación.

Art. 2 – De forma.